Buenos Aires, 9 de abril de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº 276 /2015

VISTO:

Las Actuaciones CM N° 3756/15 y 4298/15, la Resolución CM N°

1046/11, y

CONSIDERANDO:

4 de la Ley N° 31,

Que el Dr. Arturo Gonzalo Magdalena, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 08, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de marzo de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado Funcionario, adjunta constancias del médico laboral y certificado médico, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 11 de abril de 2015.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 02 de marzo de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Dr. Arturo Gonzalo Magdalena, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 08.

Art. 2º: Disponer que el Dr. Magdalena, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Arturo Gonzalo Magdalena y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 08, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 276 /2015

Conseil de la Magistratura